



APORTE DEL ESCRIBANO OSCAR VARELA SEGUOLA

Nº . CAPITULACIONES CONCUBINARIAS.- Por _____ con _____.- En la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, el _____ de _____ del año dos mil quince, ante mí _____ - *Escribano Público* - comparecen: **POR UNA PARTE:** AA, titular de la cédula de identidad número .- **POR OTRA PARTE:** BB, titular de la cédula de identidad número .- Ambos orientales, mayores de edad, solteros y domiciliados a estos efectos en calle _____.- **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE PROTOCOLO MANIFIESTAN QUE:** **PRIMERO:** AA y BB, han proyectado vivir en concubinato y desean otorgar capitulaciones concubinarias, dejándolas consignadas en este instrumento.- **SEGUNDO:** Establecen que rija durante su concubinato el régimen de la separación absoluta de bienes y deudas, presentes y futuros.- **TERCERO:** En consecuencia y de acuerdo al régimen pactado solo habrá: **a)** bienes propios del concubino y bienes propios de la concubina, acordándose en tal sentido que existirá entre los concubinos total separación de bienes, por lo cual sus respectivos patrimonios (activo y pasivo) serán absolutamente independientes uno del otro, siendo en consecuencia propios los bienes, derechos y obligaciones adquiridos por cada uno de ellos, sea cual sea su causa u origen.; **b)** a cada uno de los concubinos le corresponderá en exclusividad la propiedad y posesión de sus bienes pudiendo administrarlos, disponerlos y afectarlos sin limitación alguna; **c)** serán también propios los bienes adquiridos a título oneroso durante el concubinato por cada concubino, los obtenidos por la profesión u oficio de cada uno de ellos, los adquiridos por hechos fortuitos, juegos y apuestas, los frutos, rentas e intereses de los percibidos o devengados durante el concubinato procedentes de los bienes propios de cada uno de ellos, el aumento del valor de los bienes propios así como el edificio construido durante el concubinato en el suelo propio de cualquiera de los ellos.- **CUARTO:** Solo habrán deudas, cargas y obligaciones propias del concubino y de la concubina. Los concubinos contribuirán por partes iguales a solventar las cargas y obligaciones del hogar.- **QUINTO:** Declaran las partes: A) Haber sido instruidos por el Escribano autorizante del contenido de los artículos 1944, 1947 y 1948 del Código Civil. B) No haber otorgado con anterioridad otras capitulaciones.- **Y YO, EL ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE:** **A) Conocimiento y voto:** Conozco a los comparecientes, quienes votaron en las elecciones municipales de mayo de 2015.- **B) Prevención de inscripción:** Prevengo a los otorgantes la inscripción de la primera copia que de esta escritura expida en el Registro Nacional de Actos Personales y lo dispuesto en los artículos 1945 y 1947 del Código Civil, en cuanto a que toda modificación a las presentes capitulaciones matrimoniales, para que tengan validez, deberán otorgarse antes de declarado judicialmente el concubinato, en escritura pública y ser comunicado al suscrito Escribano.- **C) Lectura, otorgamiento y firma:** Esta escritura es leída por mí y los comparecientes la otorgan y firman en su forma habitual.- **D) Referencia:** Sigue inmediatamente a la Escritura número _____ de _____ extendida el _____ de _____, del folio _____ al folio _____.-

